



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo



Coordinación General de Estudios de Posgrado

Oficio No. 31/2021

Morelia Michoacán., 22 de Abril del 2021

Mtro. Edgar Martínez Altamirano
Departamento de Adquisiciones
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Presente

Por este conducto le solicito su apoyo para que pase al comité de adquisiciones la contratación del servicio de Seguimiento de Egresados de los siguientes 15 Programas Educativos de Posgrado: **Maestría en Ciencias de la Salud, Maestría en Ciencias en Biología Experimental, Maestría en Infraestructura del Transporte en la Rama de las Vías Terrestres, Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica, Maestría en Ciencias en el Área de Física, Maestría en Ciencias en Ingeniería Física, Maestría en Derecho con opciones en Humanidades, Ciencias Políticas, Derecho Procesal Constitucional y Derecho Administrativo, Maestría en Psicología, Doctorado en Ciencias en Ingeniería Eléctrica, Doctorado en Ciencias en Metalurgia y Ciencias de los Materiales, Doctorado Interinstitucional en Derecho, Doctorado en Ciencias en Negocios Internacionales, Programa Interinstitucional de Doctorado en Arquitectura, Programa Interinstitucional de Doctorado en Ciencias Biológicas y la Especialidad en Restauración de Sitios y Monumentos.**

Este estudio es un indicador muy importante ya que se requiere como evidencia que se utiliza, en la revisión de los Medios de Verificación que repercute en la permanencia de los programas en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad de CONACyT, en su próxima evaluación, en uno de los criterios de redes de egresados donde se basan es la Efectividad del Posgrado es demostrar evidencia y credibilidad en los resultados, ya que se requiere el servicio de una empresa independiente que muestre y de la credibilidad de la información, en la vinculación que constituye para los efectos del proceso formativo, aprendizaje y dominio de los conocimientos, habilidades, valores y actitudes. Así mismo, se demostrará que el programa de posgrado que egreso al estudiante está rindiendo frutos y se muestre ante la sociedad como ha sido su incorporación al empleo, resultados de su investigación en la transferencia, aplicación del conocimiento desarrollo tecnológico, la retribución social y contribución al desarrollo regional.

Anexo cotizaciones, mismas que fueron enviadas al correo institucionales o correo eléctrico personal.

Agradezco de antemano la atención prestada a mi solicitud. Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. MA. ISABEL MARÍN TELLO
COORDINADORA GENERAL DE
ESTUDIOS DE POSGRADO



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

Coordinación General de Estudios de Posgrado

Oficio No. 40/2021
Morelia Michoacán. 22 de Abril del 2021

Asunto: Solicitud De Excepción A La Licitación Publica
Por El Procedimiento De Adjudicación Directa

**COMITÉ DE ADAQUISICIONES,
ARREDANMIENTO Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
PRESENTE:**

At'N Dr. Edgar Martínez Altamirano
Director De Adquisiciones De Bienes Y Servicios
De La Universidad Michoacana
De San Nicolás De Hidalgo

Estimado Comité de Adquisiciones de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, solicito a Usted su apoyo para realizar el proceso de Adjudicación Directa del Programa Presupuestario Federal 2021, del ejercicio fiscal 2021, que se detalla en Descriptas en la solicitud de compra No. 6222135, Anexo 1. Lo anterior en apego a:

FUNDAMENTOS LEGALES

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Adquisidores, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las dependencias bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

Cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen par a quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Si el Monto de operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

Lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 40 de esta Ley resultara aplicable a la contratación mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa que se fundamenten en este artículo.

La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado a la dependencia o entidad en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las consideraciones contextuales, así como los fundamentos legales arriba señalados motivan y fundamentan la posibilidad de asignación del recurso por adjudicación directa para el logro de los objetivos planteados en este proyecto.

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ES QUE EMITO EL SIGUIENTE DICTAMEN.

I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;
Descriptas en la solicitud de compra No. 6222135, Anexo 1.

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios; Se requiere de la entrega de los bienes en un plazo de hasta 25 días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación directa.

III. El Resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación.
Ver anexo 2.

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente:

Se propone la Adjudicación Directa, en virtud de lo señalado en el Artículo 42, de la ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Publico.

V. El Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta:
\$ 145,000.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 m.n.)



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

- VI. En el caso de Adjudicación Directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales.

Con la intención de que la adjudicación directa sea transparente, solicito tenga a bien realizar una solicitud de cotización (SDI) mediante la plataforma Compranet y que derivado de la misma se realice la adjudicación a los proveedores que cumplan con los requisitos solicitados y otorguen el precio más económico.

- VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurren en cada caso.

A. **Fundamentación.** Tienen aplicación los Artículos 134 de la CPEUM, 26, fracción III, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo establecido en los **Artículos 1, inciso c) y 17 párrafo sexto** del reglamento para la Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles y Contratación de Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y el **Artículo 28** de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2020.

B. **Motivación.** Identificar el procedimiento de contratación, implica la responsabilidad de los servidores públicos en el manejo de los bienes económicos que integra el presupuesto y gasto público.

La pretensión es garantizar a los ciudadanos que los recursos de los que disponga serán destinados a los fines para los cuales hayan sido recaudados; que se gasten de la manera eficiente y se logren resultados tangibles para la población, así como que se rindan cuentas oportunamente a los propios habitantes sobre su aplicación.

Es por ello que el artículo 134 de la CPEUM privilegia los principios que debe garantizar la compra en cualquiera de sus modalidades. En otras palabras, la propia Constitución establece controles constitucionales y la obligación de establecer controles legales que tengan por objeto asegurarse que los recursos



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

públicos sean manejados con transparencia, honradez, eficacia, eficiencia y economía.

PRINCIPIOS:

1. Economía: Se justifica la contratación mediante la modalidad de adjudicación directa ya que al solicitar cotizaciones directas se garantiza que el gasto público se ejerza recta y prudentemente, buscando las mejores condiciones de contratación para llevar a cabo el contrato que se ofrece.
2. Honradez: Se justifica al no llevarse a cabo de manera abusiva, ni para un destino diverso al programado.
3. Eficiencia: Se justifica al permitir a las autoridades de disponer de los medios que estimen convenientes para que el ejercicio del gasto público logre el fin para el cual se programó y destinó, lo que en materia se pretende.
4. Eficacia: Se justifica al utilizar la plataforma **COMPRANET** como medio para identificar dentro del mercado a los proveedores que otorguen las mejores condiciones a la Universidad.

VIII. El Lugar y fecha de emisión:

Morelia, Michoacana 20 de mayo de 2020.

Anexos:

Anexo 1: Solicitud de compra No. 6222135.

Anexo 2: Resultado de la Investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DRA. MA. ISABEL MARÍN TELLO
COORDINADORA GENERAL DE
ESTUDIOS DE POSGRADO**

ANEXO 2

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

TABLA COMPARATIVA

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO SIN IVA	MONTO CON IVA
ICE INVESTIGACION CUALITATIVA ESPECIALIZADA, S.C.	\$ 142,000.00	\$ 164,720.00
TRAYECTORIA Y EXPERIENCIA EN INVESTIGACION DE CAMPO S DE R.L. DE C.V.	\$ 132,500.00	\$ 153,700.00
BERUMEN Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	\$ 120,000.00	\$ 139,200.00

ATENTAMENTE



DRA. MA. ISABEL MARÍN TELLO
COORDINADORA GENERAL DE
ESTUDIOS DE POSGRADO